



Municipalidad Distrital de Characato

000140

000290

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°34-2023-MDCH-GM.

Arequipa, 04 de abril del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 35-2023-GAT-MDCH del 16 de marzo del 2023 de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 046-2023-OPP-MDCH del 29 de marzo del 2023 de la Unidad de Presupuesto, Informe Legal N°103-2023-AL-MDCH de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 29° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133 2013-EF, y sus modificatorias establece que: "El plazo para el pago de la deuda Tributaria podrá ser prorrogado con carácter general, por la Administración Tributaria";

Que, según establece el artículo 88° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF: "La declaración tributaria es la manifestación de hechos comunicados a Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de obligación tributaria"

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Legislativo N° 776, establece en su artículo 34°, literal a), que los contribuyentes están obligados a presentar declara jurada anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga, asimismo, el artículo 15°, literal a).

Que, siendo ello así la Gerencia de Administración Tributaria en el marco de las competencias municipales, en cuanto a la recaudación de recursos económicos, con el objeto brindar un servicio de calidad al contribuyente con eficacia, eficiencia en cobranza y procesos ha formulado el Plan de Trabajo denominado: "**PLAN DE TRABAJO PARA LA AMNISTÍA TRIBUTARIA 2023**", cuyo objetivo está orientado a poner en conocimiento a los 7890 contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Characato la Amnistía Tributaria 2023 y los beneficios que se han aprobado a través de la Ordenanza Municipal N°50-2023-MDCH y Ordenanza Municipal N°51-2023-MDCH, así también, crear una cultura tributaria entre los contribuyentes a través de eventos de sensibilización y orientación en materia de recaudación tributaria.

Que, mediante Informe N°46-2023-OPP-MDCH, la Unidad de Presupuesto emite opinión técnica en materia presupuestal favorable para atender el gasto que generará el referido plan de trabajo, precisando que, cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 26,158.00 (Veintiséis mil cientos cincuenta y ocho con 00/100 Soles).

Que, bajo dicho contexto la Oficina de Asesoría Legal mediante el Informe N°103-2023-AL-MDCH emite opinión jurídica favorable, recomendando aprobar el plan de trabajo denominado: "Plan de Trabajo para la Amnistía Tributaria 2023".





Municipalidad Distrital de Characato

000139

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 02-2023-MDCH de fecha 04 de enero del 2023, la Alcaldía delegó entre otras facultades al despacho de la Gerencia Municipal la aprobación de Fichas y/o Planes de Trabajo propuestos por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

000291

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: “**PLAN DE TRABAJO PARA LA AMNISTÍA TRIBUTARIA 2023**”, con un presupuesto total de S/. 26,158.00 (Veintiséis mil ciento cincuenta y ocho con 00/100 Soles), en mérito a las consideraciones expuestas en el Informe N° 35-2023-GAT-MDCH e Informe N° 046-2023-OPP-MDCH.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la actividad denominado: “**PLAN DE TRABAJO PARA LA AMNISTÍA TRIBUTARIA 2023**” a la Gerencia de Administración Tributaria, Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.



ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE, una vez concluida la actividad denominado: “**PLAN DE TRABAJO PARA LA AMNISTÍA TRIBUTARIA 2023**”, la Gerencia de Administración Tributaria, deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la conclusión de la precitada actividad, ello para su aprobación por la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR con la presente resolución a la la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abog. Néstor Salcedo Limachi
Gerente Municipal